



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14504

Jueves 21 de Noviembre de 2024

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuiupil  
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto. N° 1708: «Designese, Directora General de Coordinación y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación» ..... 2-3

Año 2024 - Dto. N° 1738: «Designese, Directora Regional Delegación Sur, Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción, dependiente del Ministerio de Producción » ..... 3-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1685 a 1692, 1701, 1704, 1705, 1713, 1714 y 1717 ..... 4-6

#### RESOLUCIONES

Instituto Provincial del Agua  
Año 2024 - Res. N° 137 ..... 6-7

Poder Judicial  
Año 2024 - Res. Adm. Gral. N° 12082 ..... 7-8

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 8-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Desígnese, Directora General de Coordinación y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación**

**Decreto. N° 1708  
Rawson, 13 de Noviembre de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 003941 -SIEyP-24; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto se solicita reconocer la prestación útil de los servicios efectivamente prestados Ad Honorem por la agente Carolina Beatriz García Bardon quien revista el cargo Director de Contaduría - Clase XX - Personal Superior Planta Permanente de la Administración de Vialidad Provincial, en el cargo de Directora General de Coordinación y Gestión Administrativa de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir del 06 de noviembre de 2024 y hasta la fecha del presente decreto;

Que asimismo se requiere designar, a partir de la fecha del presente decreto, Ad - Honorem a la agente Carolina Beatriz García Bardon quien revista el cargo Director de Contaduría - Clase XX - Personal Superior Planta Permanente de la Administración de Vialidad Provincial, en el cargo de Directora General de Coordinación y Gestión Administrativa de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación;

Que la agente Carolina Beatriz García Bardon reúne los requisitos para dicho cargo;

Que la agente Carolina Beatriz García Bardon continuará percibiendo sus haberes por intermedio del servicio administrativo de la Administración de Vialidad Provincial, comprendiendo la remuneración total mensual de acuerdo a su clase de revista, categoría antigüedad, título, dedicación intensiva y demás prestaciones complementarias;

Que a los efectos de su desplazamiento, motivado por su función y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalente al cargo del Director General y serán abonados por el servicio administrativo de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación;

Que a fojas 7 la Dirección de Sumarios informa que la agente Carolina Beatriz García Bardon no registra, a la fecha, antecedentes sumariales;

Que por lo expuesto en el primer considerando corresponde aceptar, a partir del 05 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por la agente Daniela Cominetti cargo Ayudante Técnico - Tarea/Clase A 14 - XVII - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, del Instituto Provincial del Agua, al cargo de Directora General de Coordinación y Gestión Administra-

tiva y a su a cargo de la Dirección de Registro y Control de Gestión, ambos cargos de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, que fueran dispuestas mediante Decreto N° 37/24 y Resolución XII N° 37/24, respectivamente;

Que la agente Daniela Cominetti volverá a Ocupar su cargo de revista: Ayudante Técnico - Tarea/Clase A 14-XVII - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, del Instituto Provincial del Agua;

Que el presente decreto se dicta en el marco de las facultades conferidas por la Ley I N° 764, modificada por la Ley I N° 770;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, ha tomado legal intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 05 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por la agente Daniela Cominetti (DNI N° 29.066.750 - Clase 1981) cargo Ayudante Técnico - Tarea/Clase A 14- XVII - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, del Instituto Provincial del Agua, al cargo de Directora General de Coordinación y Gestión Administrativa y a su a cargo de la Dirección de Registro y Control de Gestión, ambos cargos de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, que fueran dispuestas mediante Decreto N° 37/24 y Resolución XII N° 37/24, respectivamente.

Artículo 2°.- La agente Daniela Cominetti (DNI N° 29.066.750 - Clase 1981) volverá a ocupar su cargo de revista: Ayudante Técnico - Tarea/Clase A 14 - XVII - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 3°.- Reconocer la prestación útil de los servicios efectivamente prestados Ad Honorem por la agente Carolina Beatriz García Bardon quien revista el cargo Director de Contaduría - Clase XX - Personal Superior Planta Permanente de la Administración de Vialidad Provincial, en el cargo de Directora General de Coordinación y Gestión Administrativa de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir del 06 de noviembre de 2024 y hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- Designar Ad-Honorem, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Carolina Beatriz García Bardon (DNI N° 23.201.861 - Clase 1973) quien revista el cargo Director de Contaduría - Clase XX - Personal Superior Planta Permanente de la Administración de Vialidad Provincial, en el cargo de Directora General de Coordinación y Gestión Administrativa de la

Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación.

Artículo 5°.- La agente Carolina Beatriz García Bardon (DNI N° 23.201.861 - Clase 1973) continuará percibiendo sus haberes por intermedio del servicio administrativo de la Administración de Vialidad Provincial, comprendiendo la remuneración total mensual de acuerdo a su clase de revista, categoría antigüedad, título, dedicación intensiva y demás prestaciones complementarias.

Artículo 6°.- A los efectos del desplazamiento de la agente Carolina Beatriz García Bardon (DNI N° 23.201.861 - Clase 1973), motivado por su función y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalente al cargo del Director General y serán abonados por el servicio administrativo de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Panificación.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y, cumplido archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

---

**PODER EJECUTIVO: Desígnese, Directora Regional Delegación Sur, Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción, dependiente del Ministerio de Producción**

**Decreto N° 1738  
Rawson, 15 de Noviembre de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 2052/24-MP; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, se tramita tanto la aceptación de la renuncia del señor Gustavo Adolfo Curumilla Curumilla, a cargo de la Dirección Regional Delegación Sur dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción perteneciente al Ministerio de Producción a partir del día 01 de agosto de 2024, como así también la designación de la señora Daiana Anahí Ramos a cargo de la precitada Dirección, a partir de la fecha del presente decreto;

Que resulta necesario reconocer la prestación útil de los servicios efectivamente prestados por la señora Daiana Anahí Ramos, en la Dirección Regional Delegación Sur dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción perteneciente al Ministerio de Producción, desde el día 01 de agosto de 2024 y hasta la fecha del presente decreto, abonando las sumas correspondientes a los mismos;

Que a fojas 13 consta la renuncia del señor Gustavo Adolfo Curumilla Curumilla a partir del 01 de agosto de 2024;

Que a fojas 26 la Directora de Administración Contable del Ministerio de Producción informa que el señor

Gustavo Adolfo Curumilla Curumilla no posee bienes a su cargo;

Que a fojas 28 la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, informa que el señor Gustavo Adolfo Curumilla Curumilla, no registra antecedentes sumariales;

Que a fojas 20 la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, informa que la señora Daiana Anahí Ramos, no registra antecedentes sumariales;

Que la señora Daiana Anahí Ramos reúne los requisitos necesarios para acceder y ocupar el aludido cargo;

Que no existen impedimentos legales ni reglamentarios para que se proceda a designar a la señora Daiana Anahí Ramos a cargo de la precitada Dirección, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobada por Ley II N° 282, modificada por Ley II N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24, modificada por Ley II N° 298;

Que el presente decreto se dicta en el marco de lo dispuesto en la Ley I N° 764;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Producción han tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del día 01 de agosto de 2024, la renuncia interpuesta por el señor Gustavo Adolfo Curumilla Curumilla (DNI N° 18.830.788 - Clase 1978), a cargo de la Dirección Regional Delegación Sur dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción perteneciente al Ministerio de Producción.

Artículo 2°.- Reconocer la prestación útil de los servicios efectivamente realizados por la señora Daiana Anahí Ramos, en la Dirección Regional Delegación Sur dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción perteneciente al Ministerio de Producción, desde el día 01 de agosto de 2024 y hasta la fecha del presente decreto, abonando las sumas correspondientes a los mismos.

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto a la señora Daiana Anahí Ramos (DNI N° 35.383.977 - Clase 1990), a cargo de la Dirección Regional Delegación Sur dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción perteneciente al Ministerio de Producción.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción -SAF: 101 - Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Progra-

ma: 20 - Conducción y Administración Senguer San Jorge - Actividad: 1- Conducción y Administración Senguer San Jorge - Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Producción y de Gobierno.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI  
LAURA H. MIRANTES

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1685** **08-11-24**

Artículo 1°.- Declárese Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Embajador de Corea del Sur en la República Argentina, señor Lee Yong- soo.

### **Dto. N° 1686** **08-11-24**

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Embajador de la República de Emiratos Árabes Unidos en la República Argentina, señor Saeed Abdulla Saif Joula ALQEMZI.

### **Dto. N° 1687** **08-11-24**

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Embajador de la Unión Europea en la República Argentina, señor Amador SANCHEZ RICO.

### **Dto. N° 1688** **08-11-24**

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Embajador del Estado del Japón en la República Argentina, señor Hiroshi YAMAUCHI.

### **Dto. N° 1689** **13-11-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

(Ver anexo)

### **Dto. N° 1690** **13-11-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma

parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

### **Dto. N° 1691** **13-11-24**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad y Justicia y en la Jurisdicción 10, S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

### **Dto. N° 1692** **13-11-24**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

### **Dto. N° 1701** **13-11-24**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por la señora Verónica Lorena Figueroa (DNI N° 29.282.367 - clase 1982) en la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Acceso a la Justicia dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, en orden al período comprendido entre el 15 de julio del 2024 y hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar en el cargo Dirección de Evaluación de la Dirección General de Acceso a la Justicia dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la señora Verónica Lorena Figueroa (DNI N° 29.282.367 - clase 1982), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - Programa 33 - Justicia Social - Actividad 2 - Fondo para Compensación de Víctimas - Ley I 284 - Ejercicio 2024.

### **Dto. N° 1704** **13-11-24**

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 3° del Decreto N° 1418/24 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3° El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20:

Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 20: Inspección General de Justicia, Actividad 1: Inspección, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas. Ejercicio 2024.»

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1418/24, la modificación que por este acto se dispone.

**Dto. N° 1705** **13-11-24**

Artículo 1°.- Modifíquese y déjese sin efecto la fecha del asueto administrativo en la Comuna Rural de Telsen declarada para el día 9 de diciembre de 2024, que fuera fijada mediante decreto 1371/2023.

Artículo 2°.- Declárese asueto administrativo el día 12 de diciembre del año 2024 en la Comuna Rural de Telsen para los organismos dependientes del Gobierno Provincial.

**Dto. N° 1713** **13-11-24**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Maliqueo María Ester, (DNI N° 23.114.858 - Clase 1973) quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos «Pablo VI» de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Maliqueo María Ester (DNI N° 23.114.858 - Clase 1973) la diferencia salarial entre su cargo de revista - Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, y el cargo Directora del Hogar de Ancianos «Pablo VI» de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, en el marco del artículo 105 de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto y por el período que permanezca designada.

Artículo 3°.- Abonar a la agente Maliqueo María Ester (DNI N° 23.114.858 - Clase 1973), el adicional por dedicación exclusiva, establecido en el artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Humano Programa 16 - Políticas para Adultos Mayores - Actividad 1 - Conducción y Administración Políticas para Adultos Mayores - Ejercicio 2024.

**Dto. N° 1714** **13-11-24**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, al agente Elías SILVA (DNI N° 22.453.960 - Clase 1972), quien revista el cargo Categoría 3-B - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo con 44 horas semanales de labor - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, como Secretario del señor Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia - Personal Fuera de Nivel, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2°.- Abonar al agente Elías SILVA (DNI N° 22.453.960 - Clase 1972) la diferencia salarial entre su cargo de revista - Categoría 3-B - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, y el cargo Secretario de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia - Personal Fuera de Nivel, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, conforme lo establecido en el artículo 105 de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto y por el período que permanezca designado.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Humano Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ejercicio 2024.

**Dto. N° 1717** **13-11-24**

Artículo 1°.- Apruébese el Sub-Proyecto ID 3701, para la implementación parcial del Proyecto ID 2022 (Código RNP CU-PC-95-2013-POA-04), denominado «Cosecha de semillas y producción de plantines de especies nativas. POA 4», de titularidad de la Secretaría de Bosques.

Artículo 2°.- Desígnese como Ente Ejecutor al Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico y que el Cdor. Ricardo Steger (DNI 18.155.442) será el responsable de la rendición de los fondos.

Artículo 3°.- Otórguese un Aporte Económico No Reintegrable al Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CUIT 33-67034761-9), por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL (\$ 17.915.000) para la implementación del Sub-Proyecto ID 3701, parcial del Proyecto ID 2022 (Código RNP CU-PC-95-2013-POA-04), aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Facúltese a la Dirección de Administración y Finanzas a gestionar el pago de la suma detallada en el Artículo 3° del presente acto administrativo.

Artículo 5°.- Se tomará como fecha de inicio de la implementación del Proyecto el día en que se haya efectuado la transferencia de fondos a la cuenta bancaria oportunamente declarada por el Ente Ejecutor.

Artículo 6°.- El plazo para la ejecución y rendición del proyecto se establece en DOCE (12) meses a contar a partir de la fecha de inicio.

Artículo 7°.- El Ente Ejecutor deberá rendir cuentas de la aplicación de los recursos que le sean transferidos. Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en la normativa vigente, se determina el siguiente detalle:

Informe técnico de actividades de acuerdo al ANEXO IV - Informe técnico final - aprobado por Resolución N° 39/2023 SB, adjunto a este acto administrativo.

Copia de los extractos bancarios correspondientes a la cuenta bancaria pertinente o documentación que acredite la efectiva transferencia de fondos por parte de la SECRETARÍA y la recepción por parte del Ente Ejecutor.

Planilla de relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto e importe, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque; en las Facturas A, B o C el Código de Autorización de Impresión deberá estar vigente al momento de su emisión.

Comprobantes de gastos con la validación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La documentación deberá presentarse en original. En caso de presentar copias las mismas deben estar claramente legibles y debidamente certificadas por Escribano Público, Juez de Paz o funcionario de la Secretaría de Bosques. La SECRETARÍA podrá requerir todo otro dato o comprobante complementario de acuerdo a las exigencias de rendición determinadas por la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley N° 26.331 y organismos de control.

Artículo 8°.- La SECRETARÍA realizará el control respecto al cumplimiento de objetivos, resultados esperados e indicadores de cumplimiento ajustados al listado de actividades declarado en el marco del PROYECTO. La SECRETARÍA realizará las inspecciones necesarias y en caso de corresponder emitirá el correspondiente Certificado de Obra.

Artículo 9°.- La mora por incumplimiento del Ente Ejecutor se producirá en forma automática, por el simple vencimiento de los plazos comprometidos en el PROYECTO y sin que haya interpelación alguna por parte de la Secretaría de Bosques o de la Autoridad Nacional de Aplicación.

Artículo 10°.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Ente Ejecutor, el mismo deberá restituir los fondos otorgados, con más los intereses punitivos, costas y costos que determine la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut.

En caso de ejecución parcial, los importes no utilizados deberán ser reintegrados a la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A. N° 111-020-000203443-007, CBU N° 0830021807002034430076, a la orden de la Tesorería General de la Provincia del Chubut, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

Artículo 11°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 68- Secretaría de Bosques / SAF: 68 -

Secretaría de Bosques / Programa: 02- Programas y Proyectos / Actividad: 02 - Proyectos Operatorias Bosques Nativo (70%) / I.P.P. 5.2.1.01 -Transferencias al sector privado para gastos de capital/ Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2024.

---

## RESOLUCIONES

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### Resolución N° 137

Rawson, 06 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 251-IPA-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la solicitud de Permiso de Derecho de Uso de Agua Publica (Uso Industrial), a favor de la Firma Cabo Vírgenes S.R.L, CUIT 30-70940443-8 proveniente de un pozo cuyas coordenadas geográficas son S 43°20'7.41'' - W 65°3'37.13'' en un caudal máximo aproximado de 21.900,00 m3/año (Qmax de bombeo=30m3/h), para su utilización en el procesamiento de langostino, ubicada en el inmueble identificado como Parcela 6, Macizo 17, Sector 2, Circunscripción 5, Ejido 30, del Parque Industrial Pesquero del Puerto de Rawson, ejido de Rawson, Provincia del Chubut;

Que a fojas 05/06 surge nota del socio gerente de la firma Cabo Vírgenes S.R.L., donde solicita permiso de derecho de uso de agua pública;

Que a foja 57 a 66 obra informe de ensayo de bombeo realizado por la firma CLASTRO S.R.L.;

Que a foja 80 obra nota N° 28/24-DH-IPA, donde informa que no hay objeciones al informe presentado.

Que se han publicado los edictos correspondientes de acuerdo a lo normado por el Artículo 29° del Código de Aguas (Ley XVII-N° 53);

Que transcurrido el plazo de Ley no se ha presentado oposición al otorgamiento del permiso solicitado;

Que a los fines del dictado de la presente resolución se han cumplimentado los requisitos establecidos en el Código de Aguas (Ley XVII-N° 53);

Que en virtud de la inestabilidad de caudales en el tiempo que presenta el recurso hídrico, y de acuerdo al Artículo 26° del Código de Aguas

(Ley XVII-N° 53), este organismo no se responsabiliza por disminución o falta de agua eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida;

Que por el artículo 100° de la Ley XXIV N° 103, se establecen los montos a abonar en concepto de canon;

Que ha tomado intervención la Dirección de Legales del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:  
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS  
HÍDRICOS  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Otorgase Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública (Uso Industrial) proveniente de un pozo cuyas coordenadas geográficas son S 43°20'7.41" - W 65°3'37.13", a favor de la empresa Cabo Vírgenes S.R.L CUIT 30-70940443-8.

Artículo 2°.- El permiso otorgado en el artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado con fines de Uso Industrial, en un caudal máximo aproximado de 21.900,00 m<sup>3</sup>/año localizado en el predio individualizado como Parcela 6, Macizo 17, Sector 2, Circunscripción 5, Ejido 30, del Parque Industrial Pesquero del Puerto Rawson, ejido de Rawson, Provincia del Chubut, para su utilización en el procesamiento.

Artículo 3°.- La vigencia del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento.

Código de aguas (Ley XVII - N° 53).

Artículo 4°.- Determinase el canon a abonar correspondiente a Uso Industrial, a la fecha de la presente resolución, es de 0,08M por m<sup>3</sup> por mes, siendo el valor del MÓDULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme artículo 100° de la Ley XXIV N° 103.

Artículo 5°.- Establecese que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la resolución N° 109/22-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- Fijase el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído.

Artículo 7°.- Establecese que el monto a abonar en concepto de canon, por el derecho de uso de aguas públicas se calculará sobre la base declarada por el usuario, y que consta en la resolución correspondiente del permiso, independientemente que el usuario utilice o no las cantidades declaradas. Para los casos en que el canon se establezca por m<sup>3</sup>, el permissionario debe declarar los m<sup>3</sup> consumidos en el semestre, los mismos deberán ser informados a la Dirección de Aguas e Hidrogeología, quien debe aprobarlos expresamente, y remitir a la Dirección de Administración el monto a abonar por dicho semestre.

Artículo 8°.- Hágase saber que, conforme al artículo 115° del Código de Aguas (Ley XVII-N°53), el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 9°.- Establecese que la presente resolución de aprobación es perjuicio de las restantes autorizaciones legales que sean pertinentes.

Artículo 10.- Establecese que queda a consideración de la autoridad de aplicación la posible eximición o reducción del canon por motivos debidamente justificados.

Artículo 11.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y, cumplido archívese.

Ing. Esteban D. Parra  
Administrador general  
de Recursos Hídricos  
Provincia del Chubut

I: 19-11-24 V: 21-11-24

**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL  
N° 12082/2024**

Rawson, 13 de noviembre de 2024.-

**VISTO:**

La Resolución Administrativa General N° 12019/2024, el Inodi Expediente N° 1045925, y el Inodi N° 1036728 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marcos-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Pablo NINKOVIC, como Presidente, y al Dr. Marcelo Andrés NICOTERA y a la Dra. María Agustina SANNA, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción

se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido

por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 20-11-24 V: 22-11-24

---

## Sección General

---

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEA SARA DAVIES, para que se presenten en los autos: «DAVIES LEA SARA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 000414/2024), bajo apercibimiento de ley.

FEDMAN SAMANTA  
Secretaria

I: 19-11-24 V: 21-11-24

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta

Días (30) a herederos y acreedores de FELIPE WALTER GUTIERREZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GUTIERREZ, FELIPE WALTER S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 672/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 16 De Octubre De 2024.

ESQUIROZ VALERIA  
Secretaria

I: 19-11-24 V: 21-11-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la

Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIO DANIEL BRAVO y MARÍA ELENA NIETO, en los autos caratulados «BRAVO MARIO DANIEL Y NIETO MARIA ELENA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000520/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut

DOPAZO DIEGO RAUL  
Secretario

I: 19-11-24 V: 21-11-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA CRISTINA VIEGAS, DNI 10.967.694, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VIEGAS, MARÍA CRISTINA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 774/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad. -

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024.-

URDIN MATIA EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 20-11-24 V: 22-11-2024

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELLY MARIA BELTRAMINO, para que se presenten en los autos: «BELTRAMINO NELLY MARIA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000530/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 20-11-24 V: 22-11-2024

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUENTES JUAN CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FUENTES JUAN CARLOS s/ Sucesión (Expte. 703/2024).

Comodoro Rivadavia, noviembre 05 de 2024

PATRICIAM. WANDERSLEBEN  
Secretaria Letrada

I: 20-11-24 V: 22-11-2024

---

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA BIZAMA VIDAL y ROBERTO KOVACHINA, para que se presenten en los autos: «BIZAMA VIDAL ROSA y KOVACHINA ROBERTO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte.529/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 20-11-24 V: 22-11-24

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, P.B, de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, cita y em-

plaza a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA HERRERA MIJANGOS y del Sr. AGUSTÍN LAGOS, para que en el término de treinta días se presenten a estar a derecho en los autos caratulados «HERRERA MIJANGOS MARÍA - LAGOS, AGUSTÍN S/Sucesión ab-intestato» Expte N° 383/2024.-

La citación se efectuará mediante publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en los Estrados del

Juzgado.-

PUBLICACIÓN: Un día.

Esquel, (Chubut), 04 de Noviembre de 2024

JUDITH TORANZOS

Secretaria

P: 21-11-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ÑANCO, CAROLINA s/ Sucesión ab-intestato 000599/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, diciembre 14 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 21-11-24 V: 25-11-24

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUSTAVO EDUARDO CARREÑO en los autos caratulados «CARREÑO GUSTAVO EDUARDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000489/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL

Secretario

I: 21-11-24 V: 25-11-24

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de REGINAO DAVID FEDERICO en los autos caratulados «REGINAO DAVID FEDERICO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000519/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

Dra. MARIELA VALERIA GOTTSCHALK

Secretaria

I: 21-11-24 V: 25-11-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo de Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN CAMPOY DNI 1.452.990 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CAMPOY, CARMEN s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000415/2024).

Comodoro Rivadavia, noviembre 08 de 2024.

GUTIERREZ MATEO JONATAN

Secretario

I: 21-11-24 V: 25-11-24

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JULIO ROBERTO PIERCE en los autos caratulados «PIERCE JULIO ROBERTO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000463/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

Secretaria

I: 21-11-24 V: 25-11-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DURAN DIAZ, GLADYS DEL CARMEN y ROJAS FLORES, JOSE ENRIQUE s/ Sucesión ab-

intestato 001639/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre de 2024. -

Dr. GERMAN PEDRO MASCAREL TRUANT  
Secretario

I: 21-11-24 V: 25-11-24

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Alvear N° 505, 3° Piso de la Ciudad de Esquel (juzfamilia2esqmesa@juschubut.gov.ar), Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía MELIDONI, Secretaria Única, en autos caratulados: «LIZARRAGA, Sheila Jordana s/ Sumarísimo» (Expte. 517/24) se cita y emplaza a todas las personas interesadas en ejercer derecho de oposición, en relación a la solicitud de Supresión de apellido paterno de la Sra. Sheila Jordana Lizarraga Miguens (DNI 35.889.690) en adelante bajo el nombre Sra. Sheila Jordana Lizarraga en los autos antes referenciados.

Publicación: una vez por mes, durante el lapso de dos meses.

CASAROSA NURIA MARIA

P: 21-11-24 y 23-12-24

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaria autorizante, en autos caratulados: «SANTANA, Héctor S/ Sucesión abintestato» Expte. N° 498/2009, se hace saber mediante edictos, que se publicaran por des días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona, que se procederá a vender en pública subasta el siguiente bien que se detalla a continuación. 1) bien inmueble ubicado en la calle Moreno N° 455, individual zade como: Gire. 1 Sector 5 Manzana 61, Lote 07 de la ciudad de Puerto Madryn. Departamento Biedma, con todo lo edificado y adherido, por intermedio de la Martillera Pública Milena Soledad Poblete Vera, Mat. Prov. N°456.

ESTADO DEL BIEN: Se deja constancia que el inmueble posee una superficie de 350 metros cuadrados, siendo sus medidas de 10 metros de frente por 35 metros de fondo. Se encuentra cerrado con un portón frontal, con entrada para auto, posee una casa (con espacios de living-comedor, cocina, baño, dos habitaciones) amplio patio y un galpón pequeño en el fondo.

ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra libre de ocupantes

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la

subasta se realizara sobre la base acordada por tos herederos de DOLARES SESENTA Y SIETE MIL (u\$S 67.000) o su equivalente en PESOS a la cotización del dólar MEP del día de la subasta y al mejor postor.

EL REMATE: Se efectuará el día 29 de noviembre a las 17.00 horas, en el domicilio sita en Bartolomé Mitre 940 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos de 3.6% calculado sobre el valor de la operación, previsto art 45 de la Ley XXIV N3 106, Ley de obligaciones tributarias

INFORMES: Solicitar a la martillera actuante a partir de los días de publicación de edictos, en el horario de 18 a 20 horas, al teléfono celular (0280)154993687.

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio y el 3% de comisión a cargo de los compradores, así como enmonto que corresponda al impuesto de Sellos

Puerto Madryn, 08 de noviembre del 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-11-24 V: 21-11-24

### EDICTO LEY 21.357 CONSTITUCIÓN DE COPETÍN S.A.S.

#### DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

Claudio Ariel Maidana Revilland, nacido el 15 de Junio de 1990 (34 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 35.171.652, CUIT 20-35171652-6, de estado civil soltero, de Profesión empresario, domiciliado en Tte. Nicolás Palacios Nro. 49 B° Covira, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y el señor Alexis Jacobo Oster, nacido el 15 de Septiembre de 1987 (36 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 33.392.543, CUIT 20-33392543-6, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Carlos Gardel Nro. 16, B° Covira 1, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

#### FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN

12 de Agosto de 2024 y 30 de Septiembre de 2024.-

#### DENOMINACIÓN

«COPETÍN S.A.S.»

#### DOMICILIO

Calle Mariano Moreno Nro. 377, Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comerciales, Industriales y de Servicios: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros a la prestación de servicios turísticos y gastronómicos como explota-

ción de restaurantes, rotiserías, cafés, bares, heladerías, chocolaterías, pastelerías, panaderías, hoteles, paradores, residenciales alojamientos, agencia de turismo, venta de paquetes turísticos, pasajes aéreos, marítimos, terrestres y similares incluyendo la elaboración artesanal de comidas, bebidas, licores, helados, chocolates, pastelerías, franquicias y concesiones de estos servicios para lugares públicos, como ferias, eventos, cursos, etc., pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, y de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

#### PLAZO DE DURACIÓN

Cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

#### CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), divididos en cien mil acciones ordinarias clase « A » nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10,00) cada una.

#### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

La gestión de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia, cuyos miembros podrán ser socios o no, compuesta por un miembro titular, y debiendo además nombrar un suplente, quien reemplazará al gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto y su mandato será por tiempo indeterminado. El administrador administrará y representará a la sociedad. Se designa como Gerente titular a Claudio Ariel Maidana Revilland y Gerente Suplente a Alexis Jacobo Oster.-

#### ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

La Sociedad prescindirá del Órgano de fiscalización.

#### REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, en forma individual y su mandato será por tiempo indeterminado.

#### FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 30 de Junio de cada año. -

PUBLIQUESE POR UN DIA

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ

Dirección de Asuntos Jurídicos

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 21-11-24

### EDICTO LEY 21.357 MODIFICACIÓN DE ESTATUTO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta de Reunión de Socios Nro. 2 de fecha 03 de Septiembre de 2024, se designa la Gerencia de MIMBELA S.A.S, la que tendrá mandato por tiempo indeterminado de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y que quedará integrado de la siguiente manera:

Gerente Titular: Juan Ignacio Rial Lola, nacido el 28 de Diciembre de 1994, nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad 38.299.356, CUIT 20-38299356-0, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Teniente Coronel Obligado Nro. 288 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut Gerente Suplente: Walter Nicolas Dei Vecchi, nacido el 04 de Julio de 1983, nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad 30.391.707, CUIT 20-303910707-2, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Cabello Nro. 3565 Piso 8, Depto. «B» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Asimismo, los Señores Accionistas decidieron modificar el Artículo el Estatuto de la Sociedad, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2 - Domicilio social. La sociedad tendrá como domicilio en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut. Podrá disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración.»

Por último, los Sres. Accionistas decidieron establecer el domicilio de la sociedad en calle Benito Vivas Nro. 473 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN (1) DIA

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ

Dirección de Asuntos Jurídicos

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 21-11-24

**EDICTO LEY 21.357**  
**MODIFICACIÓN DE EST. DE RUTA AUSTRAL S.A.**

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 12 del 11 de Abril de 2024, los Señores Socios de Ruta austral S.A., con domicilio legal en Av. Irigoyen Nro. 4509 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, decidieron aumentar el capital de la empresa, llevándolo de la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) hasta la suma de pesos dos mil doscientos millones (\$ 2.200.000.000,00) de acuerdo con lo normado por el artículo 188 y concordantes de la Ley General de Sociedades. Con el aumento de capital dispuesto, el Artículo 4) del estatuto social quedara redactado de la siguiente forma:

«ARTICULO 4) El capital social se fija en la suma de pesos dos mil doscientos millones (\$ 2.200.000.000,00) representado por ciento setenta y seis mil (176.000,00) acciones ordinarias clase «A», nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una y que confieren derecho a un (1) voto por acción y por cuarenta y cuatro mil (44.000,00) acciones ordinarias clase «B», nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una y que confieren derecho a cinco (5) votos por acción».

- Asimismo, en la misma Asamblea General Extraordinaria los Señores Accionistas modificaron el Artículo 3) de la sociedad, el que quedara redactado de la siguiente forma:

«ARTICULO 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a ellos, a las siguientes actividades: Servicios: carga y descarga de mercaderías y bienes de toda índole, inclusive líquidos e inflamables en depósitos y desde y hacia buques, Aeronaves, ferrocarriles, lanchas, camiones y otros medios de transporte; actuación como Agente y proveedor marítimo; almacenaje, operación de depósito, operación de depósitos generales, actuando como depositarios, operación de depósitos fiscales y/o francos, actuando como permisionarios, embalaje, pesaje, inspección, control, agrupación y fraccionamiento, conservación, incluso en cámaras frigoríficas de productos, mercaderías y bienes de todo tipo. Industriales: La prestación del servicio de transporte de carga terrestre, marítimo y aéreo de todo tipo de mercaderías, materias primas y productos, elaborados o no, relacionados directamente con la industria alimenticia, fríos o congelados y según lo establezca la normativa y reglamentaciones vigentes, mediante equipos de auto transporte o transporte, propios o no; provisión y alquiler, con o sin personal, reparación y reacondicionamiento de grúas, contenedores, camiones, automotores, chasis, semirremolques u otros acoplados, articulados, frailerías, lingas y demás complementos y maquinarias en general necesarios o vinculados al transporte y al movimiento de mercaderías, incluyendo la gestión y logística necesarias para la organización y coordinación del transporte en nombre del expedidor o consignata-

rio. Extractivas: Captura, transformación, manufacturación y procesamiento de productos de la caza y pesca marítima y/o continental. Comerciales: Intermediación comercial por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, de productos alimenticios y bebidas, envasados o frescos, perecederos o no y/o los que requieran frío para su conservación. Importación y Exportación: Asimismo podrá la sociedad efectuar la importación y exportación de todo tipo de productos, sean estos en estado natural, elaborados y/o manufacturados, o incluso productos industriales, tanto por si como por terceros, cumpliendo los requisitos administrativos, aduaneros, fiscales y técnicos que para ello fuera menester. Agropecuarias: podrá dedicarse a la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y cultivos forestales. Financiera: La sociedad puede realizar financiaciones y operaciones de crédito en general y operar con entidades financieras requiriendo y brindando la financiación necesaria, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, quedando expresamente excluidas las operaciones que indica la Ley de entidades financieras. La sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precios de carácter público o privado relacionados con la totalidad del objeto descrito. A tales fines y para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración, por cuenta propia, de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las subdivisiones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. La presente actividad no incluye, de modo alguno, la realización por parte de la sociedad de las actividades de corretaje, en los términos de lo normado en el artículo 1345 del Código Civil y Comercial de la Nación.»

Publíquese por un día

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

**POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE  
LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y  
REGISTRO PÚBLICO PUBLÍQUESE POR UN (1) DIA  
EN EL BOLETÍN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE  
MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL Y  
DESIGNACIÓN DE GERENCIA  
EDICTO DE LEY  
DULZURAS DE ESQUEL S.R.L.**

**MODIF. CONTRATO SOCIAL  
DESIGNACIÓN DE GERENCIA**

<

Fecha del instrumento: 28 de Mayo de 2024.-

Con acuerdo de reunión de accionistas, los socios resuelven por unanimidad, modificar el artículo sexto del Contrato Social «Administración y representación», el que queda redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por tiempo indeterminado. La gerencia enjertó facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto Socio asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil.».-

Gerente: Yeher Samir Muzo Bestene, DNI 37.148.202, CUIT 20-37148202-5 con domicilio en la calle Chacabuco N° 2349 de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut por tiempo indeterminado.-

Esquel, 01 Noviembre de 2024

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M. G. y J.

P: 21-11-24

**Carta de Intención -  
Venta de Fondo de Comercio  
«FLORECER»**

Por disposición de la Ley 11.867, publíquese por CINCO días en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Elías Joel ROMERO, argentino, DNI N° 31.731.069, CU1L N° 20-31731069-3, nacido el 10/12/85, soltero, domiciliado en Contra Almirante Guerrico N° 22 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut, en adelante el VENDEDOR; y la firma AMA SALUD SRL (e.f.) sede social en Av. Hipólito Yrigoyen N° 2669 de esta ciudad, sociedad constituida mediante Escritura N° 506 de fecha 17 de septiembre, pasada al Folio 907 por ante el Escribano J.P. Arcioni, Adsc. Reg. Notarial N° 62 del Chubut, en adelante el COMPRADOR.

PRIMERA: El señor Elías Joel ROMERO se compromete a TRANSFERIR a la firma AMA SALUD SRL, el 66 % de un fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de «FLORECER», dedicado a RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD - GERIATRICO, con domicilio Alem N° 30 de Comodoro Rivadavia, Chubut;

SEGUNDA: las partes encomiendan a la Escribanía

ARCIONI POLITO, sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 243 de Comodoro Rivadavia, Chubut, la publicación de los Edictos de Ley, donde serán decepcionadas las oposiciones de Ley.

Comodoro Rivadavia 11 de noviembre de 2024.-

JUAN PABLO ARCIONI  
Escribano  
Adscripto Registro N° 62

I: 20-11-24 V: 26-11-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:

María Cristina Saldivia y  
David Jorge Flores  
B° «30 Viv. - Textil Windsor»  
Sector 17 Unidad 13 (Código 284)  
26 de Noviembre N° 315  
(9100) - Trelew – CHUBUT

Se notifica a la señora María Cristina Saldivia DNI N° 26.067.436 y al señor David Jorge Flores DNI N° 22.934.517 de la siguiente Resolución: RÁWSON, CH 24 de Octubre de 2024; VISTO: El Expediente N° 5380/98 MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 933/05-IPVYDU se otorgó en carácter de adjudicación la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector 17 Unidad N° 13 del «Barrio 30 Viviendas - TEXTIL WINDSOR» (Código 284) de la ciudad de Trelew a favor de la señora María Cristina Saldivia y del señor David Jorge Flores; Que con fecha 01/07/2024 mediante Nota N° 5822/24 el señor Julio César Ulloa informa que ocupa la vivienda hace dieciséis años aproximadamente, adquiriendo la misma mediante Contrato de Permuta firmado por la señora María Cristina Saldivia, fojas (82-83); Que con fecha 09/07/2024 se constata mediante Radio Policial que la vivienda es ocupada por el grupo familiar conformado por la señora Alicia Soledad Saldivia y el señor Julio César Ulloa, fojas (88); Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 7/08/2024 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida a los señores María Cristina Saldivia y David Jorge Flores, la cual es recibida y firmada por la señora Yeniffer Ulloa, no existiendo descargo de los titulares o pruebas que hacen a su derecho por no ocupación, fojas (90); Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9o de la Resolución de adjudicación N° 933/05-IPVYDU, el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por la titular y su grupo familiar», Que de acuerdo a los antecedentes obrantes, se ha acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Or-

ganismo; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; RESOLUCION N° 1139/24 IPVyDU.- FE/MD/HAM/sfs.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-  
Rawson, 24 de Octubre 2024.

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 20-11-24 V: 22-11-24

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A la señora  
CATRIMAN Mariana Edith  
Barrio «48 viviendas» Plan Federal Plurianual  
Casa N° 01 Calle: Marzullo N° 605  
(9120) Puerto Madryn – CHUBUT

Se notifica a la Señora CATRIMAN, Mariana Edith DNI N° 28.792.323 de la siguiente Resolución: RAWSON, 30 de Octubre de 2024 VISTO: El Expediente N° 1325/2013-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 594/2022-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora CATRIMAN, Mariana Edith la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 1 del Barrio «48 viviendas»- Plan Federal Plurianual- Código 1407 de la Ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la señora CATRIMAN, Mariana Edith no ocupa la vivienda; Que mediante Relevamientos ocu-

pacionales obrantes a fojas (123,139) se verifico que la vivienda es ocupada por la señora SANCHEZ, Analía Belén y su grupo familiar; Que a fojas (129 a 135) la señora SANCHEZ, Analía Belén presenta comprobantes de transferencia sobre el alquiler de la vivienda en cuestión, Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 22/08/2024 se procedió a dejar Cedula de Notificación dirigida a la señora CATRIMAN, Mariana Edith la cual fue recibida por la señora SANCHEZ, Analía Belén; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 8 de la Resolución N° 594/2022-IPVyDU, el cual reza « la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por el titular y su grupo familiar», Que presentado el descargo y analizada la documentación se advierte que no se aportan elementos que sirvan para justificar fehacientemente la irregularidad; Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Asesoría Legal de este Organismo; Que por lo expuesto, se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1° No hacer lugar al descargo presentado por la señora CATRIMAN, Mariana Edith DNI N° 28.792.323 de acuerdo a los considerandos antes mencionados. Artículo 2o. Dejar sin efectos la Adjudicación otorgada por Resolución N° 594/2022- IPVyDÜ a favor de la señora CATRIMAN, Mariana Edith DNI N° 28.792.323 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 1 del Barrio «48 viviendas» Plan Federal Plurianual- Código 1407 de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación de su titular. Artículo 3o. La señora CATRIMAN, Mariana Edith DNI N° 28.792.323 no podrá acceder como beneficiaria de operatorias financiadas con fondos provenientes del FONAVI, según reglamentaciones vigentes. Artículo 4o.Regístrese, Comuníquese a Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo notifíquese y cumplido archívese.- RESOLUCION N° 1160/24-IPVyDU.- FE/MD/HAM/svc.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá

recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

PUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA  
PUERTO MADRYN, 4 de Noviembre 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 20-11-24 V: 22-11-24

---

**EDICTO  
OVEON S.A.**

Se hace saber a los accionistas que el directorio de la sociedad, en su reunión de fecha 11/11/2024, resolvió convocar a asamblea extraordinaria para el día 6 de diciembre del año en curso, a las 09:00 horas, en la sede social, avenida Libertad nro. 279, de la ciudad de Rawson, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) la designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2) considerar el reintegro del aporte realizado o su capitalización, mediante aumento de capital social superior al quintuplo; 3) en consecuencia del punto 2, aprobar el aumento de capital propuesto por el directorio, y en consecuencia modificar el artículo cuarto del estatuto social; 4) considerar el ejercicio de derecho de preferencia de los accionistas, y el derecho de receso por parte de los accionistas disconformes; 5) delegar en el directorio la época de la emisión, conforme forma y condiciones.

A vuestra disposición en la secretaria de la sociedad la convocatoria, la documentación a tratar, y orden del día, y las condiciones de la emisión.

Rawson, Chubut, 12 de noviembre de 2024.-

Lic. JUAN AGUSTIN IRALDE  
Presidente  
Oveon S.A

I: 14-11-24 V: 21-11-24

---

**EDICTO  
OVEON S.A.**

Se hace saber a los accionistas que el directorio de la sociedad, en su reunión de fecha 11/11/2024, resolvió convocar a asamblea ordinaria para el día 7 del mes de diciembre del año en curso, a las 09:00 horas, en la

sede social, avenida Libertad nro. 279, de la ciudad de Rawson, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) la designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2) la convocatoria a esta asamblea ordinaria fuera de plazo, por haberse demorado la confección de los documentos legal y contables; 3) la consideración y aprobación de balances generales, estados de los resultados, distribución de ganancias, memoria, e informes de auditoría, correspondientes a todos los ejercicios económicos nro. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 39, 40 correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/07/2014, 31/07/2015, 31/07/2016, 31/07/2017, 31/07/2018, 31/07/2019, 31/07/2020, 31/07/2021, 31/07/2022, 31/07/2023, respectivamente.-

A vuestra disposición en la secretaria de la sociedad la convocatoria, la documentación a tratar, y orden del día, y las condiciones de la emisión.

Rawson, Chubut, 11 de noviembre de 2024.-

Lic. JUAN AGUSTIN IRALDE  
Presidente  
Oveon S.A

I: 19-11-24 V: 25-11-24

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Puerto Madryn, que Martín Federico Trevisan DNI 27.144.410, ha solicitado el permiso de derecho de uso de agua pública para el Uso Construcción y Conservación de Caminos, proveniente de una perforación ubicada sobre el extremo norte del Loteo El Doradillo cuyas coordenadas geográficas aproximadas son S 42°37'48.6" - O 65°03'T4,3", en un caudal aproximado de 1.800 m3/año, para su utilización en el riego para una pista de tierra en su emprendimiento de caballos de salto, por un período de 5 años, en el predio individualizado como: Parcela N°6, Quinta 26, Sector 5 Circunscripción 2 Ejido 28 Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS) - MARTIN FEDERICO TREVISAN. - LOCALIDAD DE PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 730 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas ' Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de

edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 11 NOV 2024

Arq. ALEJANDRO PANACCIO  
Subadministrador  
Instituto Provincial del Agua

I: 19-11-24 V: 21-11-24

### EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de TRANSACUE SA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de noviembre de 2024 a las 09:00 hs en primera convocatoria y para las 10:00 hs en segunda convocatoria, en López Arias N° 401 de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía;
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 25 (julio 2022/ junio 2023) y N° 26 (julio 2023 a junio 2024), a saber: Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario, Informe del Síndico;
- 4) Consideración y destino del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores y síndico, aprobación de la gestión del Directorio y síndico;
- 5) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
- 6) Elección del Síndico titular y suplente;
- 7) Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarias para la obtención de las inscripciones correspondientes. Publíquese.

GERARDO AGUILERA  
Presidente  
Transacue S.A

I: 19-11-24 V: 25-11-24

### PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. CONVOCATORIA

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 2 de diciembre de 2024, a las 9,00 horas y en segunda convocatoria para las 9,15

horas, a los fines de tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- Asamblea ordinaria
1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
  2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de julio de 2024.
  3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de julio de 2024.
  4. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 2024.
  5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de julio de 2024.
  6. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de julio de 2024.
  7. Constitución de reserva facultativa.
- COMODORO RIVADAVIA, noviembre 11 de 2024,

ATILIO ANTONIO ROSSI

I: 20-11-24 V: 26-11-24

### ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO RIVADAVIA

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39°, 40° y 42° del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día Sábado 14 de Diciembre del año 2024 a las 16:00 hs en el salón de la Sede Institucional, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 2015 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término
2. Elección de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretario.-
3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior aprobada y firmada en su momento por los asambleístas designados.
4. Lectura, y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados del Ejercicio cerrado el 30 de Abril del 2024 e informe de la Comisión Fiscalizadora
5. Elección de (3) tres Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.
6. Elección de Miembros de la Comisión Directiva (artículo 65° del Estatuto Social,) por vencimiento de os Mandatos de: PRESIDENTE, SECRETARIO, 2° VOCAL TITULAR, 1° VOCAL SUPLENTE, 3° VOCAL SUPLENTE Y 1 REVISOR DE

Nota: a Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) boca después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44° del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido

la mitad más uno de los convocados.

FELIPE DI MARCO  
Presidente  
Comisión Directiva  
A.B.V.C.R.

I: 20-11-24 V: 22-11-24

---

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
CONSEJO DE FISCALES  
CONVOCATORIA**

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición destinado a la selección de Abogados/as de Fiscalía para las OUMPF de las ciudades de Sarmiento (dos cargos) y Rawson (un cargo) en un todo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de Aspirantes a Abogados, Funcionarios y Procuradores del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut aprobado por Resolución Nro. 111/20 PG y sus modificatorias Nro. 188/20,118/21 y 163/22.

**REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:**

Conforme lo dispuesto en el art. 26 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- ser argentino.
- poseer título de abogado.
- veinticinco años de edad.

**LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:**

Remitar en formato PDF a la casilla de mail concursos\_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este do-

cumento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses. 7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: [concursoabogados@juschubut.gov.ar](mailto:concursoabogados@juschubut.gov.ar).

**INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES**

Las postulaciones serán recibidas desde el día 26 de noviembre al 09 de diciembre del corriente año, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: [concursoabogados@juschubut.gov.ar](mailto:concursoabogados@juschubut.gov.ar).

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

Convocatoria N° 07/24. C.F.

CONSEJO DE FISCALES, 14 de noviembre de 2024.-

I: 21-11-24 V: 25-11-24

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 41/2024**

Objeto: «Adquisición de Servidores de almacenamiento para la SIJ del STJ»

Fecha y hora de apertura: 28 de noviembre de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 28/11/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de

Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103. Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200. Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 19-11-24 V: 21-11-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 38/2024**

Objeto: «Adquisición y Renovación de Licencias Autocad»

Fecha y hora de apertura: 29 de noviembre de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/11/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 21-11-24 V: 22-11-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 42/2024**

Objeto: «Adquisición de Vehículos Oficiales p/ el STJ»

Fecha y hora de apertura: 29 de Noviembre de 2024, a las 11:30 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/11/2024 a las 11:30 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 19-11-24 V: 22-11-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024  
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)**

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00